

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

GPA/W/277

14 de octubre de 2003

(03-5443)

---

Comité de Contratación Pública

Original: inglés

## MODIFICACIONES AL APÉNDICE I DEL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD JAPAN POST PROPUESTAS POR EL JAPÓN EN EL DOCUMENTO GPA/W/255, DE FECHA 4 DE MARZO DE 2003

### Comunicación de la Comunidad Europea

Se ha recibido de la Delegación Permanente de la Comisión Europea la siguiente comunicación, de fecha 13 de octubre de 2003, con el ruego de que se distribuya al Comité de Contratación Pública.

---

La Comunidad Europea (CE) retira por la presente las objeciones que hizo en el documento GPA/W/262, de fecha 4 de abril de 2003, a las modificaciones del Apéndice I del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC propuestas por el Japón en el documento GPA/W/255, de fecha 4 de marzo de 2003, en relación con la entidad Japan Post.

La CE entiende que la notificación es resultado del hecho de que la entidad Japan Post pasa a ser jurídicamente independiente del ministerio competente, y está de acuerdo en que esas entidades deben quedar abarcadas en el Anexo 3 en vez de en el Anexo 1 del Apéndice I del Acuerdo. A este respecto, la CE señala que, de conformidad con la Nota General 3 al Anexo 3 del Apéndice I del Japón, el Acuerdo no se aplica a los contratos que las entidades que figuran en el Grupo A del Anexo 3 adjudiquen en el curso de "sus" actividades ordinarias de carácter mercantil que estén expuestas a las leyes de competencia del mercado. La presente aceptación de las modificaciones propuestas se realiza sin perjuicio de la cuestión de determinar qué actividades de Japan Post, en caso de que haya alguna, están directamente expuestas a la competencia en mercados donde no está restringido el acceso.

Además, la CE toma nota del compromiso asumido unilateralmente por el Japón de mantener el valor de umbral del Anexo 1.

---